



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Informe N° 644-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 29 de abril del 2025 y la Carta N° 497-2025-COOPAC"VN"-GG de fecha 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y siendo reguladas sus actividades y funcionamiento de acuerdo con las leyes y disposiciones de conformidad en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú establece que "el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni la salud, ni a la seguridad Pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades";

Que, el CPC José Antonio Trigueros Cruz, Gerente de Administración y Finanzas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves" COOPAC, mediante la Carta N° 497-2025-COOPAC"VN"-GG, de fecha 16 de abril del 2025, manifiesta que nuestra que la institución que representa estará desarrollando diversas actividades con motivos de celebrarse los 66 Aniversario de vida Institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves"; por lo que solicita autorización de interferencia de vía para realizar pasacalle de faroles en las principales calles de Coracora con participación de las Instituciones Educativas de la localidad y uso del espacio público entre el Pasaje Flavio Pedroza con el Jr. Nicolás de Piérola para el día 3 y 4 de mayo del 2025; para cuyo fin, a la vez solicita el apoyo del personal de SERENAZGO para la seguridad ciudadana;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el Informe N° 644-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA, recepcionado el 29 de abril del 2025, evacua informe solicitando autorización de Interferencia de Vías por Evento solicitado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Virgen de las Nieves" para la realización de un Pasacalle de Faroles para el día 03 de mayo del 2025 y cierre del Jr. Nicolás de Piérola, en el tramo comprendido entre el Jr. Sucre y la Av. 9 de Diciembre para el almuerzo de camaradería; luego **concluye** que, de acuerdo a las condiciones físico – operativas se considera procedente otorgar la autorización para la interferencia de las vías al tránsito para el día sábado 03 de mayo del 2025 desde las 5:00 pm, hasta las 22:00 horas y para el día 04 de mayo del 2025, la interferencia de vías será desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas, y **recomienda** proyectar la resolución que autoriza el desarrollo de las actividades programadas; pues, siendo así, según análisis del caso, el pedido amerita ser atendido;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR AUTORIZACIÓN a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "VIRGEN DE LAS NIEVES"**, representado por **CPC. José Antonio Trigueros Cruz, Gerente de Administración y Finanzas**, para la **Interferencia de Vías al Tránsito por Evento de Paseo y Concurso**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Se realizará el día **sábado 03 de mayo del 2025**, a partir de 17:00 horas las 22:00 horas, la **Interferencia de Vías para el evento de almuerzo de camaradería** que se realizará el día **domingo 04 de mayo del 2025**, a partir de 12:00 horas hasta las 16:00 horas, haciéndose efectivo la autorización con el cierre del **Jr. Nicolás de Piérola** en el tramo comprendido entre el **Jr. Sucre y la Av. 9 de Diciembre**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la Distribución y Notificación de la presente Resolución, con formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/AMPPC
LMAV/AJ
C.c/arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odeh Reyes Anampa
D.N.N.º 28981196
ALCALDE

